

000082

HURLINGHAM, 09 de septiembre de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham (RAU N°003/16), el Régimen Académico de las carreras de Grado y Pregrado (RCS N° 092/18), y la Disposición de la Secretaría Académica 005/15 del 20 de noviembre del 2015 , y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Académico, en su artículo 7 establece que los/las ingresantes que se encuentren realizando el Curso de Preparación Universitario se encuentran dentro de la categoría de aspirantes a la universidad.

Que la Secretaría Académica, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la resolución del Rector Organizador N° 5/15, a través de la disposición 005/15 del 20 de noviembre del 2015 establece y aprueba el Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que desde esa disposición hasta la actualidad, la universidad ha crecido, tanto en su población estudiantil como en su armado institucional.

Que se hace necesaria una actualización del Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario que refleje las condiciones presentes de la universidad.

Que el artículo 72 del Estatuto de la Universidad establece que el régimen de ingreso, regularidad y promoción será establecido por el Consejo Superior.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y este realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que reunidas las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen con criterio favorable.

000082

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de septiembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario de la Universidad Nacional de Hurlingham que consta en el Anexo único que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000082



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000082

ANEXO ÚNICO
RÉGIMEN ACADÉMICO GENERAL PARA EL CURSO DE PREPARACIÓN
UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

Duración del Curso de Preparación

Artículo 1º: El Curso de Preparación Universitario (CPU) se dictará en el período que se establezca en el calendario académico y tendrá una duración de 8 (ocho) semanas.

Artículo 2º: El CPU tiene como propósitos:

- Acompañar a los/las estudiantes en el momento de ingreso a la universidad.
- Fortalecer sus saberes previos para que puedan adecuarlos al marco universitario.
- Brindar información sobre el funcionamiento y la organización de la universidad.
- Fomentar la asunción de un rol universitario crítico y responsable de los intereses y necesidades de lo local, regional y nacional.
- Ampliar y diversificar el universo político, cultural, científico y artístico de los/las estudiantes.
- Realizar un diagnóstico sobre potencialidades y dificultades de los/las ingresantes.

Artículo 3º: El Curso de Preparación Universitario consta de 3 (tres) talleres: Pensamiento Matemático, Lectura y Escritura y Vida Universitaria. Cada Taller tiene una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas.

Artículo 4º: El CPU es un requisito obligatorio para cualquier/a aspirante a estudiar una carrera de grado o pregrado en la UNAHUR.

Artículo 5º: Están exceptuados de cursar el CPU aquellos/as aspirantes que:

- a) Sean graduados/as de carreras de grado, de Universidades estatales o privadas con reconocimiento oficial están exceptuados en su totalidad de los tres talleres del Curso, teniendo ingreso directo a la cursada del Cuatrimestre que siga a su inscripción.

000082

b) Sean graduados/as de carreras de pregrado de al menos 3 (tres) años, de Institutos terciarios estatales o privados con reconocimiento oficial, o de Universidades extranjeras y que hayan obtenido la convalidación por parte del Ministerio de Educación o la reválida del título por una Universidad argentina reconocida, serán exceptuados en su totalidad de los talleres de Lectura y Escritura y de Pensamiento Matemático, debiendo cursar y acreditar el taller de Vida Universitaria.

Artículo 6°: Los/as aspirantes a cualquier Ciclo de Complementación Curricular (CCC) realizan sólo el Taller Vida Universitaria diseñado específicamente para este perfil de estudiantes. Éste Taller constará de un mínimo de 16 horas reloj.

Artículo 7°: Conforme al art. 7 del Régimen Académico para las Carreras de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de Hurlingham, los/as ingresantes que se encuentran cursando el Curso de Preparación Universitario son aspirantes a la universidad durante toda la cursada.

Artículo 8°: Los/as ingresantes deben cumplir los siguientes requisitos para aprobar el CPU:

- Asistir a un mínimo 75% de las clases de cada uno de los talleres.
- Realizar y entregar las actividades obligatorias que se indiquen en cada uno de los talleres.
- Realizar y entregar el Trabajo Final Integrador que se articula entre los tres talleres.

Artículo 9° La aprobación del CPU tiene una validez de tres años.

Artículo 10° Al término del CPU se harán recomendaciones a los/las ingresantes sobre posibles circuitos de cursada y asistencia a talleres y/o tutorías específicas

Artículo 11° La Secretaría Académica coordinará la organización, realización y evaluación del CPU.